



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738-2018-MDB

Bellavista, 28 de noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, es política de la actual administración dar cumplimiento de las normas del ordenamiento jurídico nacional y preocuparse por el adecuado desarrollo de los trabajadores municipales, respetando plenamente la dignidad de la persona humana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2016-MDB de fecha 10 de mayo del 2016 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007, 370, 497 y 682-2017-MDB de fecha 02 de enero, 17 de julio, 14 de setiembre y 14 de diciembre del 2017 respectivamente se modificó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 270-2016-MDB de fecha 10 de mayo del 2016, el cual tendrá, el siguiente texto:

*"Artículo Primero.- CONFORMASE el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:*

Titulares:

- Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica.
- Gerente de Servicios Sociales
- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.



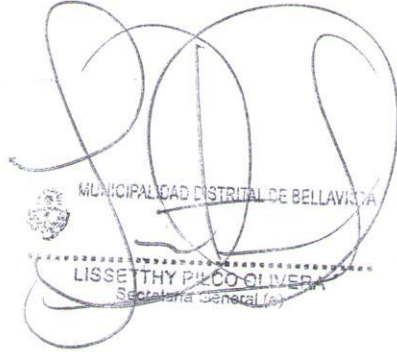


- Sub Gerente de Personal.
- Sr. Cipriano Layme Turpo.
- Sr. Teófilo Huanca Huanca.
- Sr. Abel Rojo Calderón.

Suplentes:

- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Sr. Lucio Quispe Tipula.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
LISSETHY PICO OLIVERA  
Secretaria General (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO  
ALCALDE